



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Declarase FRACASADA la Licitación Privada N° 14/2024 para el “Adquisición de insumos odontológicos para la Policlínica Actis y el Centro Médico Santa Rita” - EX-2024-43676379- -APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-43676379- -APN-SESP#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el DNU N° 637/13, su Decreto Reglamentario N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2025-542-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-106-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 14/2024 para la “Adquisición de insumos odontológicos para la Policlínica Actis y el Centro Médico Santa Rita”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-81019821-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (RAUL QUINTELA S.R.L, GRIMBERG DENTALES SA, JOSE LUIS AMELOTTI, DENTAL MEDRANO SA, HERNAN CARLOS FERRARI, UNOLEX SA, BLANCO DENTAL, DENTALAB, PROVEEDURIA DENTAL, SUD LATIN, PROMEDIC y LUMA), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL, CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS (CD-2024-88651625-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 15 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N° 30-66350794-6) y Oferta N° 02 GRUPO SUD LATIN S.A (CUIT N° 30-70880820-9) y mediante ME-2024-87153999-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con

Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-88684957-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-88956132-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2024-88702165-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-88788687-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 12 del PByCP, intimar al oferente GRUPO SUD LATIN S.A. a presentar documentación complementaria, e informar respectivamente el estado de deuda ARCA y de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-96560263-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-96634201-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-96561739-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-122303219-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 71/2024, vinculado como IF-2024-135140642-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a la oferta de GRUPO SUD LATIN S.A. e inadmisibles a RAUL QUINTELA S.R.L por no cumplimentar con los requisitos técnicos solicitados.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-137850339-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-135287748-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, se solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-135438964-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-137642437-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 27 de marzo del 2025, la firma GRUPO SUD LATIN S.A (CUIT N° 30-70880820-9) informó su voluntad formal de no renovación de oferta, efectuada dentro del plazo establecido para su presentación, conforme lo estipulado en el artículo N° 57 del Régimen General de Compras y Contrataciones (CD-2025-48034486-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante IF-2025-61719044-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2025-542-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Téngase presente la presentación efectuada por la firma GRUPO SUD LATIN S.A (CUIT N° 30-70880820-9) y exclúyase del presente procedimiento su oferta, de conformidad con las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2° - Declárase inadmisibles al Oferente N° 01 RAUL QUINTELA S.R.L (CUIT N° 30-66350794-6), por las

razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 71/2024.

ARTICULO 3° - Declarase FRACASADA la Licitación Privada N° 14/2024 para el “Adquisición de insumos odontológicos para la Policlínica Actis y el Centro Médico Santa Rita” por no contar con ofertas admisibles.

ARTICULO 4° - Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.